**ANEXO III**

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN ERASMUS+**

**MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN**

**CURSO 20XX/20XX**

**Nº****de Convenio***: 201X-X-ES01-KA103-XXXXXX*

Entre:

 El Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

 C/ Coronel López Peña, s/n

 30720 Santiago de la Ribera (Murcia)

 Código Erasmus: E MURCIA 70

En lo sucesivo denominado “la institución”, representada a efectos de la firma del presente convenio por D. Nicolás Madrid García, Director del Centro Universitario de la Defensa de San Javier, de una parte, y

Sr./Sra.

Nombre:

Apellidos:

Sexo: M *(hombre)* 🞏 F *(mujer)* 🞏

**Antigüedad en el puesto:** J 🞏 (<10 años) I 🞏 (10-20 años) S 🞏 (>20 años)

**Nacionalidad**:

**Dirección**:

**Teléfono:** **Correo electrónico**:

**Departamento:**

**Curso académico: 20XX/20XX**

Participante con ayuda financiera fondos de la UE 🞏

La ayuda financiera incluye: (*a cumplimentar por RR.II.)*ayuda por necesidades especiales 🞏

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

Han acordado las Condiciones Particulares y Generales que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

 [No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales de este documento: dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.]

Lo dispuesto en las Condiciones Particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

**CONDICIONES PARTICULARES**

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

* 1. La institución proporcionará apoyo al participante para realizar una **actividad de movilidad para formación** en el marco del Programa Erasmus+.
	2. El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3.1 y se compromete a realizar la actividad tal como se describe en el Anexo I.

1.3 Las enmiendas al convenio se solicitarán y acordarán por ambas partes mediante una notificación formal por carta o correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el…/…../…..y finalizará, a más tardar, el…/…../…..*.* La fecha inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida y la de finalización, el último día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. Los días de viaje inmediatamente anterior al primer día de la actividad en el extranjero y el inmediatamente posterior al último día de dicha actividad, se añadirán a la duración del período de movilidad y será tenido en cuenta para el cálculo de la ayuda individual.

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para…….días de actividad (*indicar* *el nº de días financiados que aparece en la resolución de convocatoria de las ayudas realizada por el director, y borrar este texto en rojo)* y 2 días de viaje.

2.4 La duración del periodo de movilidad no será superior a 2 meses ni inferior a 2 días.

2.5 El participante podrá remitir cualquier solicitud relativa a la ampliación del período de movilidad dentro del plazo establecido en la cláusula 2.4. Si la organización lo aceptara el convenio deberá ser oportunamente enmendado.

2.6 El Certificado final de estancia deberá proporcionar las fechas reales de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La institución proporcionará al participante una ayuda de viaje y una ayuda individual en forma de contribución en especie o, en el caso de que sea anticipado por el participante, se lo reembolsará de acuerdo con la normativa reguladora interna de la institución. En tal caso, la institución se asegurará de que los servicios proporcionados cumplan con los estándares de calidad y seguridad oportunos.

3.2 El reembolso de los gastos incurridos por necesidades especiales del participante se basarán, en su caso, en la documentación justificativa aportada por el mismo.

3.3 La ayuda financiera no podrá ser utilizada para cubrir gastos similares financiados con otros fondos de la UE.

3.4 No obstante lo dispuesto en la cláusula 3.3 la ayuda financiera será compatible con cualquier otra fuente de financiación.

3.5 La ayuda financiera o parte de ésta deberá ser recuperada si el participante no cumpliera con los términos del convenio. Sin embargo no se solicitará reembolso cuando el participante no haya podido completar la actividad debido a causas de fuerza mayor. La institución de envío deberá comunicar tales circunstancias a la AN y ésta decidirá su aceptación.

CLÁUSULA 4 - MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días naturales posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente al 80% del importe total de la ayuda.

4.2 El envío del cuestionario EU (*EU survey*) en línea se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. Para recibir este segundo pago, el beneficiario deberá además enviar a la Secretaría de Gestión Económica y Administrativa los documentos indicados en las bases octava y novena de la convocatoria. Desde este momento, la institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

4.3 El participante deberá aportar pruebas de las fechas reales de inicio y finalización del período de movilidad, basadas en un certificado de estancia proporcionado por la organización de acogida.

CLÁUSULA 5 – CUESTIONARIO EU

5.1 Tras la movilidad en el extranjero, el participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario UE (*EU Survey*) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo.

5.2 La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea, el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

CLÁUSULA 6 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

6.1 El convenio se regirá por la legislación española.

6.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

El participante Por el Centro Universitario de la Defensa en la Academia General del Aire

 **Nicolás Madrid García**

 [firma] [firma]

En San Javier, a….. de……..……..de …. En San Javier, a….. de……..……..de

**Anexo CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y premeditadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento de cualquier obligación derivada del convenio por parte del participante y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado.

En caso de rescisión por parte del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad, tal y como se define en la cláusula 2.2. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España a efectos de verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones del convenio.